LCO N° 03/2013 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA"

CONTRATO N° 62/2013

Entre UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, domiciliada en DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA, República del Paraguay, representada para este acto por Señor PROF. DR. ANIBAL HERIBERTO PERIS MANCHINI, DECANO, con Cédula de Identidad N° 325.914, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **PIRO'Y S.A.** con RUC: **80000505-8**, domiciliada en Avda. Artigas 988 c/Cusmanich, República del Paraguay, representada para este acto por la **MARIA DEL SOL MUJICA MENA**, con Cédula de Identidad N° **2.012.659**, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad, según Poder Especial otorgado; denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la provisión de materiales eléctricos y artículos de ferretería, para el Hospital de Clínicas, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PIRO'Y SOCIEDAD ANONIMA

Prof. Dr. Anibal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

LCO N° 03/2013 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA"

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	3	1	0	340	10	1	0	32.501.672
2013	2	3	1	0	340	30	1	0	19.020.766
2013	2	3	2	0	340	10	1	0	163.926.207
2013	2	3	2	0	390	10	1	0	252.400.000
2013	2	3	7	0	340	30	1	0	41.651.355

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 256.790

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2013, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN según RES. D. 673/2013.*

La adjudicación fue realizada según acto administrativo **RES. D.N° 1465/2013**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						PIRO'Y S.A.			
Ítem	Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Iva Incluido	Precio Total Iva Incluido
RUBRO 340									
1	39111501-002	ARRANCADOR PARA FLOURESCENTES	UNIDADES	UNIDADES	2.000	VCP	CHINA	647	1.294.000
6	26121629-001	Cable plastiplomo	UNIDADES	UNIDADES	4	INPACO	NACIONAL	204.500	818.000
9	26121635-997	CABLE NYY	UNIDADES	UNIDADES	2	CONDEL	NACIONAL	4.681.600	9.363.200
11	26121635-004	CABLE PREENSAMBLADO	UNIDADES	UNIDADES	2	CONDEL	NACIONAL	545.400	1.090.800
12	26121635-004	CABLE PREENSAMBLADO	UNIDADES	UNIDADES	2	CONDEL	NACIONAL	818.100	1.636.200
13	26121635-002	CABLE DE BAJADA PARA TELEFONO	UNIDADES	UNIDADES	5	CONDEL	NACIONAL	55.000	275.000
14	26121635-006	CABLE MULTIFILAR.	UNIDADES	UNIDADES	5	CONDEL	NACIONAL	60.000	300.000
15	26121635-006	CABLE MULTIFILAR	UNIDADES	UNIDADES	5	CONDEL	NACIONAL	516.400	2.582.000
16	26121635-006	CABLE MULTIFILAR	UNIDADES	UNIDADES	7	CONDEL	NACIONAL	107.100	749.700
17	26121635-006	CABLE MULTIFILAR	UNIDADES	UNIDADES	7	CONDEL	NACIONAL	199.500	1.396.500
19	26121635-001	CABLE TIPO CORDON	UNIDADES	UNIDADES	5	CONDEL	NACIONAL	230.800	1.154.000
20	26121635-001	CABLE TIPO CORDON	UNIDADES	UNIDADES	8	CONDEL	NACIONAL	138.000	1.104.000
21	26121635-999	CABLE TIPO TALLER	UNIDADES	UNIDADES	3	CONDEL	NACIONAL	1.110.500	3.331.500
22	26121609-002	CABLE UTP PARA RED DE INFORMATICA	UNIDADES	UNIDADES	4	VCP	CHINA	385.215	1.540.860

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

LCO N° 03/2013 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA"

30	39121207-001	CAÑO ELECTRODUCTO LISO DE 3/4"	UNIDADES	UNIDADES	100	TIGRE	NACIONAL	7.846	784.600
31	39121207-001	CAÑO ELECTRODUCTO LISO DE 1"	UNIDADES	UNIDADES	60	TIGRE	NACIONAL	9.615	576.900
32	40142309-999	CURVA PARA ELECTRODUCTO	UNIDADES	UNIDADES	80	TIGRE	NACIONAL	2.000	160.000
33	40142309-999	CURVA PARA ELECTRODUCTO	UNIDADES	UNIDADES	80	TIGRE	NACIONAL	3.950	316.000
34	32121502-002	CAPACITOR PARA VENTILADOR DE TECHO DE 2;5 MF	UNIDADES	UNIDADES	150	VCP	CHINA	2.351	352.650
45	46171618-002	Timbre	UNIDADES	UNIDADES	10	BIKI	CHINA	14.705	147.050
46	31201502-001	CINTA AISLADORA	UNIDADES	UNIDADES	90	TACSA	ARGENTINA	4.274	384.660
47	31201502-004	CINTA AUTOVULCANIZANTE	UNIDADES	UNIDADES	10	TACSA	ARGENTINA	13.164	131.640
49	39121702-001	CINTILLO PLASTICO	UNIDADES	UNIDADES	5	VCP	CHINA	9.200	46.000
50	39121702-001	Cintillo Plastico	UNIDADES	UNIDADES	5	VCP	CHINA	46.100	230.500
51	39121702-001	Cintillo Plastico	UNIDADES	UNIDADES	20	VCP	CHINA	16.600	332.000
56	39121428-001	CONTACTOR	UNIDADES	UNIDADES	2	EATON	ALEMANIA	936.893	1.873.786
60	30181503-001	DUCHA ELECTRICA 220 V	UNIDADES	UNIDADES	25	LORENZETTI	BRASIL	53.341	1.333.525
62	39121402-005	FICHA HEMBRA	UNIDADES	UNIDADES	60	KALOP	ARGENTINA	1.958	117.480
63	39121402-004	FICHA MACHO	UNIDADES	UNIDADES	200	KALOP	ARGENTINA	1.808	361.600
65	39121402-004	FICHA MACHO COMPATIBLE SCHUKO	UNIDADES	UNIDADES	100	MOLVENO	URUGUAY	2.740	274.000
72	39101615-002	LAMPARA DE 400 W VAPOR MERCURIO DE 220 V	UNIDADES	UNIDADES	30	VCP	CHINA	22.550	676.500
73	39101612-001	LAMPARA INCANDESCENTE DE 100 WATT	UNIDADES	UNIDADES	50	PHILIPS	CHINA	1.105	55.250
74	39101615-001	LAMPARA LUZ MIXTA DE 250 WATT A ROSCA GRANDE	UNIDADES	UNIDADES	40	VCP	CHINA	15.624	624.960
75	39101615-001	LAMPARA LUZ MIXTA DE 160 WATT	UNIDADES	UNIDADES	40	VCP	CHINA	8.113	324.520
77	39101601-019	Lampara	UNIDADES	UNIDADES	5	BLV	ALEMANIA	91.767	458.835
82	39121308-999	LLAVE DE 25 A	UNIDADES	UNIDADES	30	LORENZETTI-PANAM	BRASIL	16.603	498.090
83	39121308-999	LLAVE DE 25 A	UNIDADES	UNIDADES	30	LORENZETTI-PANAM	BRASIL	19.333	579.990
85	39111812-999	Llave externa de 1 punto.	UNIDADES	UNIDADES	10	MOLVENO	URUGUAY	3.028	30.280
90	39121602-008	LLAVE TERMOMAGNETICA	UNIDADES	UNIDADES	20	VCP	CHINA	5.099	101.980
94	39121402-009	PICO LLAVE	UNIDADES	UNIDADES	50	CONATEL	URUGUAY	3.575	178.750
96	39121402-008	PICO TOMA UNIVERSAL	UNIDADES	UNIDADES	100	CONATEL	URUGUAY	3.575	357.500
98	39121402-014	Pico toma RJ11	UNIDADES	UNIDADES	100	MOLVENO	URUGUAY	5.499	549.900
101	26111702-012	PILAS ALKALINAS C	UNIDADES	UNIDADES	200	PANASONIC	BRASIL	7.983	1.596.600
102	26111702-012	PILAS ALKALINAS MEDIANAS	UNIDADES	UNIDADES	150	PANASONIC	BRASIL	7.983	1.197.450
103	26111702-004	PILAS CUADRADAS 9 V	UNIDADES	UNIDADES	80	PANASONIC	BRASIL	14.880	1.190.400
105	32131012-005	PLACA	UNIDADES	UNIDADES	40	CONATEL	URUGUAY	8.220	328.800
110	39121402-007	Prolongador	UNIDADES	UNIDADES	50	GENERICO	CHINA	30.000	1.500.000
111	39121402-007	Prolongador	UNIDADES	UNIDADES	50	GENERICO	CHINA	20.000	1.000.000

Tel.: 4[illegible]
uoc@med.una.py

Prof. Dr. Anibal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

LCO N° 03/2013 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA"

115	39111501-003	REACTANCIA DE 20/ 40 W	UNIDADES	UNIDADES	**1.500**	VCP	CHINA	11.900	17.850.000
116	39121015-001	Reactor	UNIDADES	UNIDADES	**20**	VCP	CHINA	204.875	4.097.500
123	39121405-007	Terminales	UNIDADES	UNIDADES	**40**	LCT	ARGENTINA	115	4.600
125	39121405-007	Terminales	UNIDADES	UNIDADES	**40**	LCT	ARGENTINA	275	11.000
127	39121405-004	TERMINAL PARA CABLE	UNIDADES	UNIDADES	**20**	LCT	ARGENTINA	655	13.100
135	39121402-001	Triple (enchufe)	UNIDADES	UNIDADES	**150**	INDELPLAST	ARGENTINA	2.363	354.450
136	39101701-001	TUBO FLUORESCENTE	UNIDADES	UNIDADES	**500**	VCP	CHINA	4.271	2.135.500
137	39101701-001	TUBO FLUORESCENTE	UNIDADES	UNIDADES	**50**	VCP	CHINA	3.106	155.300
138	39101701-001	TUBO FLUORESCENTE	UNIDADES	UNIDADES	**2.500**	SILVERLUX	CHINA	4.141	10.352.500
147	32141107-008	ZÓCALOS PARA TUBOS FLUORESCENTES	UNIDADES	UNIDADES	**500**	MOLVENO	URUGUAY	3.800	1.900.000
TOTAL									**82.181.906**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs 82.181.906.-** (Guaraníes ochenta y dos millones ciento ochenta y un mil novecientos seis)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Avda. Mcal. López y Cruzada de la Amistad (San Lorenzo-Paraguay) HOSPITAL DE CLÍNICAS y Dr. Montero N° 658- (Asunción) FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **la Administración del Hospital de Clínicas y la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py

SOCIEDAD ANONIMA

Prof. Dr. Aníbal Portis Manchini
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de octubre de 2013.

SRA. MARIA DEL SOL MUJICA MENA
BIRO'Y S.A.
SOCIEDAD ANONIMA

PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO - F.C.M. – U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay